DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 24174/2018

Asunción, 23 de noviembre de 2018.

Señor
Abog. Dionisio Mereles, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

REF.: ID 353786 – Adquisición de bolsas para residuos sólidos para la Dirección de Servicios Urbanos.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. Si bien es cierto, la Municipalidad de Asunción, argumenta lo siguiente para la presente contratación: "*...que el inusitado crecimiento del Rio Paraguay, a niveles similares al de los años 83 y 85... alcanzando al 31 de octubre del corriente año a un nivel 5.61 (en Asunción) considerado crítico y, de persistir el aumento podría llegarse a niveles de desastre; a su vez es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación y multiplicación de enfermedades...es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los levantamientos de basura en estos puestos en forma continua y sin interrupciones..."(sic);* sin embargo no se explica de forma objetiva, la necesidad de la adquisición de dichos bienes, especialmente considerando que la Convocante actualmente posee un llamado en periodo de evaluación para la *"Adquisición de Bolsas plásticas negras"* con ID 343.652, en el cual solicitan la cantidad de 194.445 bolsas de características similares a la de la presente licitación. Y en el presente proceso se planifica la adquisición de 250.000 bolsas, una cantidad superior a lo licitado por un proceso convencional.

   En tal sentido, se les debe recordar que las contrataciones por vía de la excepción no pueden argumentarse en la negligencia o en la falta de planificación de la convocante, así lo establece el último párrafo del artículo 33 "*Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión del funcionario responsable de la contratación, esta acción será considerada falta grave y sancionada conforme a las normas vigentes. El funcionario sospechado no podrá participar en ninguno de los procedimientos concursales en los que se hubiere suscitado la sospecha, hasta que se dicte resolución por el órgano pertinente que lo libere de la responsabilidad del acto presuntamente irregular.*"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a la observación y/o recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a la observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Vía Excepción

C.P. Ivan Lezcano
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abog. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Antonis Barrios
Jefe Dpto. de Vía de la Excepción
DNC - DNCP